

H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CAMPECHE.

P R E S E N T E.

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada la documentación que integra el expediente legislativo 094/11/12, formado con motivo de una propuesta de punto de acuerdo promovida por el diputado Jorge Alberto Nordhausen Carrizales del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los numerales 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez estudiada la iniciativa de referencia, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 13 de noviembre del año en curso, el diputado Jorge Alberto Nordhausen Carrizales del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometió a la consideración del Congreso del Estado una propuesta de punto de acuerdo para crear una Comisión Especial para el Desarrollo Energético Sustentable.

SEGUNDO.- A esta promoción se le dio inicio formal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012, por consiguiente la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales, para la emisión del presente dictamen.

Lo que se hace al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la propuesta que nos ocupa tiene como objeto la creación de una Comisión Especial para el Desarrollo Energético Sustentable, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y por no contravenirse precepto alguno de la Constitución Política del Estado, debe declararse y se declara, que esta Asamblea Legislativa está plenamente facultada para legislar en el caso.

II.- Que la autoría de dicha promoción reside en un legislador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien se encuentra facultado para instar iniciativas de ley, decreto o acuerdo, por lo que debe declararse que se apega a lo previsto en la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado.

III.- Con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta comisión ordinaria es competente para resolver lo conducente.

IV.- Que del análisis de su propósito fundamental, se desprende que la comisión especial conocerá en general sobre la temática siguiente:

- Dar seguimiento a los efectos sociales que genera la actividad energética en el Estado de Campeche;
- Identificar las oportunidades y establecer estrategias legislativas que coadyuven a impulsar el desarrollo sustentable de las fuentes energéticas renovables y no renovables, para preservar la calidad de vida de los campechanos.

V.- Que bajo ese contexto, es recomendable que en el Congreso del Estado exista una comisión especial de carácter temporal, conformada por legisladores de los diversos partidos políticos, considerando que una de las principales actividades económicas de la entidad es la relacionada con la explotación petrolera, por lo tanto esta comisión tendrá el encargo de dar seguimiento a los efectos sociales que genera la actividad energética en el Estado; así como identificar las oportunidades laborales, las necesidades técnicas y las estrategias legislativas que garanticen el impulso de un desarrollo sustentable.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO.- Es procedente manifestarse afirmativamente sobre la propuesta de creación de una Comisión Especial para el Desarrollo Energético Sustentable, en términos de lo expuesto en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se propone al pleno del Congreso del estado la emisión del siguiente proyecto de

A C U E R D O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

Primero.- Se crea la Comisión Especial para el Desarrollo Energético Sustentable.

Segundo.- Su objeto es dar seguimiento a los efectos sociales que genera la actividad energética en el Estado de Campeche; así como identificar las oportunidades y establecer estrategias legislativas que coadyuven a impulsar el desarrollo energético sustentable de las fuentes renovables y no renovables, para preservar la calidad de vida de los campechanos.

Tercero.- Para el logro de su encomienda podrá establecer vínculos de comunicación institucional con todas las instancias del sector energético en cualquiera de sus modalidades.

Cuarto.- Esta comisión especial rendirá informes al Pleno del Congreso del Estado o, en su caso, a la Diputación Permanente.

Quinto.- Estará en funciones a partir de la fecha de su integración, durante el período constitucional de la LXI Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza.

Presidente

Dip. Ana Paola Avila Avila. Secretaria	Dip. José Eduardo Bravo Negrín. 1er. Vocal
---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Dip. Miguel Ángel García Escalante. 2do. Vocal	Dip. José Ismael Enrique Canul Canul. 3er. Vocal
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------